

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, **INTERCAMBIO CULTURAL Y EDUCATIVO, A.C.**, EN LO SUCESIVO **"RYE 4100"**, REPRESENTADA POR EL **C. RAMON LOPEZ JUVERA**, EN CU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL CONSEJO, Y POR OTRA PARTE EL **INSTITUTO DE BECAS Y CRÉDITO EDUCATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, AL QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"BECAS Y CRÉDITO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU TITULAR **C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO**, QUIENES EN CONJUNTO SERÁN **"LAS PARTES"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES, ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO: **"RYE 4100"** declara que tiene un programa de intercambio cultural dentro de su organización en más de 20 países. El programa tiene como objetivo establecer las bases para la realización conjunta de un programa cultural de estudiantes mexicanos en el extranjero, para llevar a cabo estancias de aprendizaje cultural en países del extranjero, donde los estudiantes acuden a instituciones educativas distintas.

SEGUNDO: **"BECAS Y CRÉDITO"** tiene gran interés en apoyar programas que fortalezcan la internacionalización en Instituciones educativas en el extranjero, y junto con **"RYE 4100"**, se han propuesto unir esfuerzos para apoyar este programa con financiamiento para estudiantes sonorenses bajo un esquema conjunto.

DECLARACIONES

I. Manifiesta **"RYE 4100"** a través de su representante:

1. Que es una persona moral legamente constituida lo cual acredita mediante escritura pública No. 89,535 Vol. 3,119 de fecha 03 de agosto de 2017, ante la fe del Lic. Pablo V. Sánchez Martínez, Notario Público No. 1 de Ensenada, Baja California.

2. Que su representante legal acredita su personalidad con la escritura pública No. 89,535 Vol. 3,119 de fecha 03 de agosto de 2017, ante la fe del Lic. Pablo V. Sánchez Martínez, Notario Público No. 1 de Ensenada, Baja California.

3. Que cuenta con las facultades necesarias para la celebración del presente convenio.

4. Que tiene su domicilio para todos los efectos legales del presente instrumento, en calle Marina San Francisco No. 116, Colonia Real de San Marino, CP 22870, Ensenada, B.C.

5. Que su registro federal de contribuyentes es: **ICE170807DV8**.

I. De **"BECAS Y CRÉDITO"** por medio de su representante:

1. Que es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por la Ley Número 275, que crea el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, publicada en el Boletín Oficial No. 9, Secc. II, Tomo CCI, del Gobierno del Estado de Sonora, de fecha 29 de enero de 2018.
2. Que tiene como objetivo fundamental el otorgamiento de Becas, Estímulos y Créditos educativos, para iniciar, continuar o concluir la formación académica, así como implementar acciones en materia educativa, cultural, deportiva, científica o tecnológica en beneficio de la población estudiantil sonorense.
3. Lo anterior con la finalidad de fortalecer, difundir, promover y transparentar los programas de becas, estímulos y créditos educativos, a efecto de fomentar e incentivar el aprovechamiento y el desempeño escolar.
4. Que cuenta con la suficiencia presupuestal para la celebración del presente convenio.
5. Que la C.P. Elma Yazmina Anaya Camargo, acredita su personalidad como Directora General del Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora, con nombramiento de fecha 30 de enero de 2018, expedido por la C. Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano.
6. Que para efectos de este Instrumento señala como su domicilio el ubicado en Olivares No. 128 esquina con Paseo de la Paz, Colonia Valle Grande, en Hermosillo, Sonora.

III.- Declaran "LAS PARTES":

PRIMERA.- La intención conjunta de colaborar en el "Programa de financiamiento para estudiantes sonorenses en el mundo" con la finalidad de apoyar económicamente a estudiantes seleccionados en la Convocatoria Movilidad Internacional 2020 –2021 emitida por "RYE 4100" y cuyos resultados se darán a conocer en Enero de 2020.

SEGUNDA.- Los estudiantes de "RYE 4100" seleccionados en la Convocatoria referida en el presente Convenio podrá acceder al Programa de Crédito Educativo para Intercambios y Estudios en el Extranjero por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) en una sola exhibición, siempre y cuando completen de manera satisfactoria su proceso de selección preliminar por "RYE 4100" y una selección final llevada a cabo por las instituciones educativas destino. Los estudiantes seleccionados gozarán del referido beneficio por parte de "BECAS Y CRÉDITO", siempre que persistan las condiciones por las cuales se les fue otorgado y por el tiempo oficial que duren su intercambio cultural y de estudios.

TERCERA.- "LAS PARTES" reconocen la importancia de apoyar económicamente a los estudiantes seleccionados, con una parte del pago de los gastos que implica los costos del programa "RYE 4100", y a la estancia en instituciones educativas en el extranjero con quien mantiene alianza "RYE 4100", ya que esto contribuye a la formación de especialistas que responderán a las necesidades sociales y económicas del Estado de Sonora y del país.

Por lo anterior, conocen los alcances de las obligaciones que adquieren de conformidad con este documento, para lo cual, manifiestan su voluntad en suscribirlo, por entender que ello, es de mutuo beneficio y redundante en la mejora de los servicios ofrecidos a la comunidad estudiantil, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DEL OBJETO:

"LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es establecer los términos y condiciones, por los cuales se beneficiará a los estudiantes de **"RYE 4100"** seleccionados en la Convocatoria referida en el presente Convenio, y que podrá acceder al Programa de Crédito Educativo para Intercambio cultural y Estudios en el Extranjero por parte de **"BECAS Y CRÉDITO"**, siempre y cuando completen de manera satisfactoria su proceso de selección final llevado a cabo por las instituciones educativas del extranjero destino.

SEGUNDA.- DEL OTORGAMIENTO DE APOYOS:

"RYE 4100" Proporcionara a **"BECAS Y CRÉDITO"** el Padrón de las familias certificadas el 18 de diciembre de 2018, de donde saldrán los beneficiarios que cumplen con los requisitos de la convocatoria, y formarán parte del Anexo al presente convenio.

"BECAS Y CRÉDITO" apoyará a los estudiantes seleccionados en la Convocatoria referida en el presente Convenio, una vez seleccionados y certificados en su programa, con el Programa de Crédito Educativo para Intercambios y Estudios en el Extranjero por \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N) en una sola exhibición. El monto mensual, número de amortizaciones, tasa de interés y demás información relevante del crédito educativo quedarán plasmados en los contratos y pagarés respectivos. Los requisitos y la documentación a presentar para la obtención del crédito educativo deberán hacerse por los medios oficiales establecidos por **"BECAS Y CRÉDITO"**.

TERCERA.- DE LOS RESPONSABLES POR CADA UNA DE "LAS PARTES":

"RYE 4100" nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio al **C. Guillermo García Burgueño**, Coordinador del programa de RYE 4100 en Hermosillo, o a quien lo sustituya en el cargo.

Por su parte, **"BECAS Y CRÉDITO"** nombra como responsable de coordinar las actividades del presente Convenio al **Mtro. Arsenio Hibrain Vega Villa**, Director de Becas y Crédito, o a quien lo sustituya en el cargo.

QUINTA.- DE LA VIGENCIA

El presente instrumento tendrá una duración de un año que iniciará a partir de la fecha de firma hasta el 06 de diciembre de 2020, y podrá renovarse si **"LAS PARTES"** así lo consideran conveniente. No obstante lo anterior, cualquiera de **"LAS PARTES"** podrá darlo por terminado informando por escrito a la otra parte, seis meses antes de su salida, procurando que los estudiantes beneficiarios del programa en ese momento, no sean afectados.

SEXTA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS

En este acto, **"BECAS Y CRÉDITO"**, quien fungirá como encargado de los datos personales que **"RYE 4100"** le remita, se obliga a proteger y guardar confidencialidad respecto de dichos datos personales, además de los patrimoniales y/o sensibles que pudiera tratar derivado del cumplimiento del presente convenio, de conformidad y en cumplimiento con lo establecido en los artículos 14 y 21 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante la Ley), publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 5 de julio del año 2010 y 50 del Reglamento de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (en adelante el Reglamento), publicado en el mismo medio informativo el día 21 de diciembre del 2011.

Se entenderá que **"RYE 4100"**, como responsable de los datos personales que remita a **"BECAS Y CRÉDITO"**, trata de los datos personales, patrimoniales y/o sensibles de sus alumnos de conformidad a lo establecido por la Ley y por el principio de responsabilidad llevando a cabo, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes acciones:

- a) Tener políticas y programas de privacidad obligatorios y exigibles al interior de su Institución;
- b) Establecer un sistema de supervisión y vigilancia interna, verificaciones o auditorías externas para comprobar el cumplimiento de las políticas de privacidad;
- c) Revisar periódicamente las políticas y programas de seguridad para determinar las modificaciones que se requieran;
- d) Cumplir con la publicación de un aviso de privacidad, de acuerdo a lo que establece la Ley y el Reglamento; poner dicho aviso a disposición de los estudiantes y llevar a cabo la actualización del mismo cuando así sea necesario;
- e) Establecer medidas para el aseguramiento de los datos personales, es decir, un conjunto de acciones técnicas y administrativas que permitan garantizar al responsable el cumplimiento de los principios y obligaciones que establece la Ley y el Reglamento.

SÉPTIMA.- DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Este convenio es producto de la buena fe, de buena voluntad y libre de cualquier dolo que pudiera invalidarlo, en razón de lo cual, los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre los representantes citados en el proemio y de persistir las controversias, de común acuerdo designaran un árbitro, y las decisiones que se tomen se harán constar por escrito.

En caso de no llegar a acuerdo alguno, se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de Hermosillo, Sonora, renunciando al cualquier otro fuero que por razón de su domicilio o por cualquier otra causa pudiera llegar a corresponderles.

Leído que fue el presente instrumento y enteradas "**LAS PARTES**" de su contenido y alcance legal, de común acuerdo lo firman en la Ciudad de Hermosillo, Sonora, el día 12 de diciembre de 2019.

POR "EL INSTITUTO"



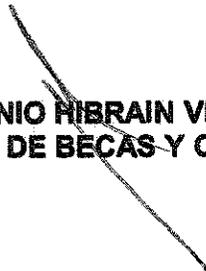
**C.P. ELMA YAZMINA ANAYA CAMARGO
DIRECTORA GENERAL**

POR "RYE 4100"



**C. RAMON LÓPEZ JUVERA
REPRESENTANTE DE INTERCAMBIO
CULTURAL Y EDUCATIVO, AC.**

RESPONSABLES



**MTRO. ARSENIÓ HIBRAIN VEGA VILLA
DIRECTOR DE BECAS Y CRÉDITO**



**C. GUILLERMO GARCIA BURGUEÑO
COORDINADOR RYE 4100 EN
HERMOSILLO**

TESTIGOS



**MTRO. HÉCTOR MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**



C. JOSÉ JAUDIÉL RUIZ SANTA CRUZ

Esta hoja forma parte integrante del Convenio de Colaboración, suscrito entre el Instituto de Becas y Crédito Educativo del Estado de Sonora (IBCEES) y RYE 4100, el 12 de diciembre de 2019.